RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA PARA LAS SEDES DEL CAMD" (EXPTE CONTR/2019/386877)

Visto el expediente de referencia que se tramita desde el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 8 de octubre de 2019, fue dictado Acuerdo de Inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la Resolución para la aprobación del mismo y la apertura del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Habiéndose efectuado la calificación de la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartados a) y b), del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en acto público celebrado el 7 de noviembre de 2019, acordó la admisión de las proposiciones presentadas por GRÁFICAS TARTESSOS SL; CONSUDIRECT SL; VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS SL Y PEDREGOSA SL. y la exclusión de la licitación de RECUTON SL, al ser presentada en oficina diferente a la establecida en el apartado 9,1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulare.

En función de las ofertas presentadas y los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda asignar las siguientes puntuaciones a cada empresa y por los 3 Lotes ofertados:
Lote 1: Material de oficina
Lote 2: Tóner para fotocopiadoras
Lote 3: Material impreso corporativo

EMPRESA	PUNTUACIÓN LOTE 1	PUNTUACIÓN LOTE 2	PUNTUACIÓN LOTE 3
GRÁFICA TARTESSOS SL	36,33	46,66	85,00
CONSUDIRECT SL	No licita	85,00	No licita
VISTALEGRE	90,00	No licita	No licita
PEDREGOSA	No licita	23,73	No licita

Estudiadas las ofertas económicas de las empresas CONSUDIREC para el Lote 2 y VISTALEGRE para el Lote 1, se les ha aplicado la fórmula del Anexo VIII del PCAP (oferta económica inferior en el 15 % de la media aritmética de las ofertas presentadas) y se detecta que incurren en "oferta anormalmente baja" por lo que por parte del responsable del contrato se requiere a las citadas empresas para que tal y como se establece en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, presenten aclaración e información sobre este particular.

Revisadas las alegaciones presentadas por ambas empresas en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, se emite informe de valoración el 20 de noviembre de 2019, en el sentido de que por parte de la empresa Vistalegre queda suficientemente justificado el importe de su oferta, mientras que por parte de la empresa Consudirect no lo hace suficientemente, teniendo en cuenta sobre todo que el porcentaje de la baja es de un 48% menos del presupuesto base de licitación establecido en el PCAP.

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2019, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ACUERDO

Adjudicar el contrato denominado "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA PARA LAS OCHO SEDES DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE" (EXPTE CONTR/ 2019/386877),** en atención a los tres lotes que lo constituyen, a las siguientes empresas e importes:

LOTES	EMPRESA	IMPORTE LICITACIÓN SIN IVA	IMPORTE LICITACIÓN CON IVA
LOTE 1	VISTALEGRE	2.775,90 €	3.358,83 €
LOTE 2	GRÁFICA TARTESSOS SL	3.615,00 €	4.374,15 €
LOTE 3	GRÁFICA TARTESSOS SL	1.644,00 €	1.989,24 €

El importe de adjudicación del presente contrato es de OCHO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (8.034,90 €), con un IVA del 21% de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (1.687,32 €), siendo el importe total de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (9.722,22 €).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, o potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115 de la Ley 9 de 2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 29 de noviembre de 2019

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

P.D. art. 18 y Disposición Transitoria 2ª de la Orden de 7 de noviembre de 2019
LA DIRECTORA GENERAL DE
PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

Fdo.: María A. de Nova Pozuelo